

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2038 OVIEDO.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Oviedo,

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento concursal 124/08 del concursado ARREYAL, S.L., se deja sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 24 de octubre de 2008 y se abre la fase de liquidación, convirtiéndose en este sentido el contenido de la sección quinta. Consecuentemente queda sin efecto el señalamiento de la Junta de Acreedores para el día 18 de diciembre de 2008.

Segundo.-Durante la fase de liquidación en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

Se declara el cese de los administradores de la sociedad concursada que serán sustituidos por la administración concursal,

Tercero.-Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación que se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

Inscribese asimismo en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación.

Cuarto.-En el plazo de 15 días, computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Concursal.

Quinto.-Procédase a la formación de la sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración del concurso (artículo 163.1.2.ª).

Oviedo, 9 de enero de 2009.- El/la Secretario.

ID: A090004065-1